

⏪ Responder a todos    ∨    🗑 Eliminar    ⛔ No deseado    Bloquear    ⋮

## RE: Recurso oficio 2010-299

Juzgado 01 Familia - Meta - Villavicencio



Para: Martha Isabel Clavijo Ramirez

Jue 23/06/2022 16:10

Buenas tardes doctora MARTHA, se acusa recibido de su correo y un archivo adjunto.

Atentamente,

**STELLA RUTH BELTRÁN GUTIÉRREZ**

Secretaria

**JUZGADO PRIMERO FAMILIA CIRCUITO  
DE VILLAVICENCIO – META**



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Carrera 29 No. 33B – 79 Palacio de Justicia, Torre B Oficina 109

[www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) / E-mail: [fam01vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:fam01vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**Horario de atención y recepción de correos electrónicos únicamente de lunes a viernes en el horario de: 7:30 A.M. a 12:00 P.M. y de 1:30 P.M. a 5:00 P.M.**

---

**De:** Martha Isabel Clavijo Ramirez <Martha.Clavijo@icbf.gov.co>

**Enviado:** miércoles, 8 de junio de 2022 14:36

**Para:** Juzgado 01 Familia - Meta - Villavicencio <fam01vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Asunto:** Recurso oficio 2010-299

Doctora:

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

Secretaria

Juzgado Primero Familia Circuito Villavicencio

Asunto: Recurso reposición auto 03 junio de 2022

Por medio del presente correo envío recurso para el proceso de la referencia,

Cordialmente;

Asunto: Al contestar cite este número



Radicado No:  
202250002000051061

Villavicencio, 2022-06-08

Doctor:

PABLO GERARDO ARDILA VELASQUEZ  
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DISTRITO JUDICIAL DE  
VILLAVICENCIO  
CARRERA 29 NO 33 B - 79 PALACIO DE JUSTICIA TORRE B OFICINA 214

-

Recurso auto 03 junio 2022

Asunto: Recurso auto 03 junio 2022 e Informa ubicación demandante para toma de muestras para cotejo con muestra de exhumación.

Proceso: 500013110001201200299

Demandante: LEIDY HURTADO GRANADOS

Demandados: ORSAIN GUZMAN (q.e.p.d.) y JOSE ANTONIO PARDO FONTECHA

NNA: M. de J. PARDO GUZMAN

MARTHA ISABEL CLAVIJO RAMIREZ, identificada con C.C. 35.263.281 de Villavicencio - Meta, TP 129.611 del C.S.J., en calidad de Defensora de Familia del ICBF asignada a Juzgados de Familia de Familia, Centro Zonal Villavicencio 2, obrando como tal, actuando de acuerdo con las facultades que me confiere la Ley 1098/2006 y demás normas concordantes, en aras del interés superior y en representación del niño M. de J. PARDO HURTADO, por medio de la presente informo al señor Juez:

-Que en fecha 3 de junio de 2022 su señoría fijó fecha de prueba de marcadores genéticos ADN para la señora LEIDY HURTADO GRANADOS y el niño M. de J. PARDO HURTADO, ante el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Villavicencio en fecha 29 de Junio de 2022.

-No obstante, la señora LEIDY HURTADO GRANADOS, se encuentra desde hace aproximadamente 10 meses residiendo en San José de California, en Estados Unidos en la dirección 194 Sierra Meadow Dr San Jose CA, Zip 95116 móvil 4087915797, por ello al informarle sobre la fecha de la prueba de ADN, indicó que no volvería a Colombia sino dentro de aproximadamente 1 año más.

El niño M. de J. PARDO HURTADO reside en Villavicencio, bajo el cuidado de su tía CRISTINA HURTADO quien tiene el número celular 3103076118.

Por lo anteriormente expuesto, la señora LEIDY HURTADO GRANADOS C.C. 40.340.470, no podrá acudir a la diligencia de toma de muestras a la ciudad de Villavicencio el día 29 de Junio de 2022, por ello y ante la respuesta enviada al correo electrónico de fecha 19 de Mayo de 2021 desde las cuentas [icbfadministrativo@medicinalegal.gov.co](mailto:icbfadministrativo@medicinalegal.gov.co) y [casos.genetica@medicinalegal.gov.co](mailto:casos.genetica@medicinalegal.gov.co) existen **las muestras de la madre y el menor del caso ADN 1402000517 que se encuentran bajo custodia del Grupo Genética Forense Criminalística DRB**. Por ello, le solicito al señor Juez ordene procesar el remanente perteneciente al señor ORSAIN GUZMAN con las muestra

caso ADN 1402000517 de los señores LEIDY HURTADO GRANADOS y M. de J. PARDO GUZMAN, que se encuentran a ordenes del Grupo Genética Forense y Criminalística DRB del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

Para ello, debe diligenciarse nuevamente el formato FUS, para que se haga el cotejo de la muestra que se recolecto del señor ORSAIN GUZMAN y que se encuentra órdenes del Laboratorio de Genética precisando: *...la autoridad debe diligenciar y remitir el FUS Formato Único de Solicitud de prueba de ADN, donde indique el tipo de proceso, fijando fecha hora y lugar y los componentes a los cuales ordena la prueba genética, con sus respectivos documentos de identidad y parentesco, además especificando en la casilla de observaciones que existe remanente del presunto padre fallecido bajo custodia del Grupo Nacional de Genética Contrato ICBF con el cual se puede realizar el cotejo genético solicitado y así mismo autorizar que se procese dicho remanente con las muestras de la madre y el menor del caso ADN 1402000517 que se encuentran bajo custodia del Grupo Genética Forense Criminalística DRB.*

Es necesario tener en cuenta que dentro del presente proceso, se han presentados demoras relacionadas con el despacho comisorio de exhumación del cadáver del señor ORSAIN GUZMAN, que han generado que dentro de este proceso radicado 2010, a la fecha no se haya podido proferir decisión de fondo que determine la filiación real del NNA M. de J.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta que el NNA M.de J. depende del resultado del presente proceso para el restablecimiento de sus derechos vulnerados, solicito respetuosamente a su señoría:

1. Se sirva reponer el auto de fecha 03 de junio de 2022 y en su lugar ordene que se coteje el remanente de la muestra que se recolecto del señor ORSAIN GUZMAN y que se encuentra órdenes del Laboratorio de Genética del Instituto de Medicina Legal con las muestras de la señora LEIDY HURTADO GRANADOS C.C. 40340470 y el niño M. de J. PARDO HURTADO identificado con R.C. 1029986314, que se encuentran en el caso ADN 1402000517, bajo custodia del Grupo Genética Forense Criminalística DRB y que se recolectaron para la elaboración del Informe Pericial No DRBO-LGEF-1402000517 realizado en el año 2014.
2. Se sirva diligenciar el Formato FUS con las especificaciones señaladas en respuesta Oficio No. 318-GNGICBF-SSF-2021 del 19 de Mayo de 2021, es decir: *la autoridad debe diligenciar y remitir el FUS Formato Único de Solicitud de prueba de ADN, donde indique el tipo de proceso, fijando fecha hora y lugar y los componentes a los cuales ordena la prueba genética, con sus respectivos documentos de identidad y parentesco, además especificando en la casilla de observaciones que existe remanente del presunto padre fallecido bajo custodia del Grupo Nacional de Genética Contrato ICBF con el cual se puede realizar el cotejo genético solicitado y así mismo autorizar que se procese dicho remanente con las muestras de la madre y el menor del caso ADN 1402000517 que se encuentran bajo custodia del Grupo Genética Forense Criminalística DRB*, precisando la ubicación de cada una de las muestras, e indicando que la demandante tiene concedido amparo de pobreza.

Cordialmente,



MARTHA ISABEL CLAVIJO RAMIREZ  
Defensora de Familia asignado a Juzgados  
Correspondencia: Cra. 22 No. 10 – 73 – 89 C.C. Horizonte Plaza, Piso 2 B. Doña Luz

Elaboro: Abg. MARTHA ISABEL CLAVIJO RAMIREZ



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
Cecilia De la Fuente de Lleras  
**DIRECCION REGIONAL META CENTRO**  
**ZONAL VILLAVICENCIO 2 ( META)**  
**RESERVADA**



*Reviso: Abg. MARTHA ISABEL CLAVIJO RAMIREZ*  
*Proyecto: Abg. MARTHA ISABEL CLAVIJO RAMIREZ*

Anexo \_\_\_ folio